# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 2976 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 31 DIC 2025

**VISTOS:**

El Proveído Nº 3750-2025-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 725-2025-OAJ-UNSCH-MFG de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 4250-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Técnico Nº 018-2025-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización sobre incorporación de nuevos procedimientos al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en armonía con el artículo 43º, numeral 43.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende:

1. Todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial.
2. La descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento, los cuales deben ser establecidos conforme a lo previsto en el numeral anterior.
3. La calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática.
4. En el caso de procedimientos de evaluación previa si el silencio administrativo aplicable es negativo o positivo.
5. Los supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su monto y forma de pago. El monto de los derechos se expresa publicándose en la entidad en moneda de curso legal.
6. Las vías de recepción adecuadas para acceder a los procedimientos contenidos en los TUPA, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 127 y siguientes.
7. La autoridad competente para resolver en cada instancia del procedimiento y los recursos a interponerse para acceder a ellas.
8. Los formularios que sean empleados durante la tramitación del respectivo procedimiento administrativo, no debiendo emplearse para la exigencia de requisitos adicionales.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 005-2018-PCM-SGP, se aprobó los lineamientos y formatos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, con Resolución Rectoral Nº 535-2021-UNSCH-R, de fecha 21 de diciembre de 2021, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 2976 -2025-UNSCH-CU



Que, con Informe Técnico Nº 018-2025-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 30 de octubre de 2025, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la incorporación de nuevos procedimientos al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

| Código | Procedimiento Administrativo | Costo (S/) | |
|---|---|---|---|
| PA560012D7 | Aprobación del proyecto de tesis - Posgrado | Maestría y/o Segunda Especialización | 100.00 |
| | | Doctorado Monto | 100.00 |
| PA56005E9D | Aprobación del borrador de tesis - Posgrado | Maestría y/o Segunda Especialización | 120.00 |
| | | Doctorado Monto | 120.00 |
| PA5600E973 | Programación de fecha y hora para sustentación de tesis - Posgrado | Maestría y/o Segunda Especialización | 350.00 |
| | | Doctorado Monto | 350.00 |

Que, resulta necesario aprobar la incorporación de nuevo procedimiento al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Estando a la Opinión Legal Nº 725-2025-OAJ-UNSCH-MFG de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de diciembre de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** APROBAR la incorporación de nuevos procedimientos al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución Rectoral Nº 535-2021-UNSCH-R, de fecha 21 de diciembre de 2021, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 2976 -2025-UNSCH-CU

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

FESM/fph